

## **Colección: Fondo: Lois Tobío no seu arquivo persoal**

**Ficha documental da epistola de Rodolfo Llopis, de Manuel Blasco Garzón, a Lois Tobío Fernández do 23/04/1947**

**Colección:**

**Data:** 23/04/1947

**De:**

Manuel Blasco Garzón; Rodolfo Llopis;

**Para:**

Lois Tobío Fernández;

**Orixe:**

Bos Aires (de cidade autónoma), Arxentina (nacional), América (continental)

**Destino:**

Arazatí, 1184 bis (de enderezo), Montevideo (local), Montevideo (departamental)

**Ficha descriptiva:**

[Carta mecanografada con sinatura autógrafa e con membrete: REPÚBLICA ESPAÑOLA. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Anexo cunha Circular do MINISTERIO DE ESTADO, enviada dende París, 1947/04/15 e con sinatura autógrafa do Presidente do Consejo e Ministro de Estado, Rodolfo Llopis.].

**Notas do editor:**

A carta de Manuel Blasco fai referencia a varios anexos que non están no fondo documental.



[VER O DOCUMENTO ORIXINAL](#)

---

**Transcripción da epistola de Rodolfo Llopis, de Manuel Blasco Garzón, a Lois Tobío Fernández do 23/04/1947**

REPÚBLICA ESPAÑOLA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Buenos Aires 23 de abril de 1947

Sr. Luis Tobio y Fernandez  
Arazatí 1184, bis  
MONTEVIDEO (Uruguay)

De mi mayor consideración y estima:

Me es muy grato adjuntarle una comunicación del Dr. Giral llegada a mi poder con gran retraso, otra del Ministro de Estado, Sr. Llopis y un sobre a mi dirigido de la Spanish Information de New York, todo lo cual se lo envío para su conocimiento.

Sin otra cosa de particular por el momento, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente, suyo affmo s.s.

MANUEL BLASCO GARZÓN [sinatura autógrafa]

[ANEXO I]:  
REPÚBLICA ESPAÑOLA  
MINISTERIO DE ESTADO  
Nº 6648 -1-

Itmo. Sr.:

Para su conocimiento y divulgación, adjunto remito a V.I. copia de una declaración hecha por el Gobierno de la República.

París, 15 de abril de 1947

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y MINISTRO DE ESTADO  
Rodolfo Llopis [sinatura autógrafa]

Sr. Agente Oficioso de la República en URUGUAY.

El llamado proyecto de Ley de sucesión de la Jefatura del Estado presentado por el General Franco a unas Cortes de Procuradores por él mismo designados, ha sido acogido dentro y fuera de España con tan unánime repulsa, que cabe suponer se pierda pronto en un discreto olvido: pero ha evidenciado al menos la interna debilidad del régimen falangista y revelado el propio convencimiento de que su desaparición es ya inevitable.

Instaurado desde el principio contra la voluntad del pueblo y sostenido por circunstancias exteriores, merced a una coyuntura histórica favorable a los regímenes totalitarios, nunca tuvo

posibilidades de estabilidad y permanencia y mucho menos desde que se produjo la victoria de las armas aliadas.

Era obligado que sucediera lo que en diversas ocasiones tuvo lugar y singularmente de los acuerdos de la ONU de 9 de diciembre último, esto es, que la conciencia democrática de la Humanidad se declarase incompatible con el general Franco y su régimen. Privado ahora de suficientes asistencias exteriores y sin haber contado nunca con el apoyo del pueblo, debe haberse percatado al fin de que su permanencia en el Poder es imposible, ya que se preocupa de preparar la sucesión de su persona y la sustitución de su régimen.

Aunque el mencionado proyecto carece de viabilidad, el Gobierno de la República se considera obligado a situar el problema en sus verdaderos términos ante la eventualidad de nuevos intentos sucesorios y reitera su declaración de que no aceptará ninguna transferencia de poderes a virtud de la cual se instaure en España un régimen distinto del republicano sin previa consulta electoral celebrada con las obligadas libertades y garantías.

La solución del problema político se España afecta en primer término al pueblo español cuya voluntad republicana manifestada de manera inequívoca en sucesivas elecciones y en una heroica lucha mantenida durante tres años, no puede ser desconocida ni puesta a otro linaje de pretendidas legitimidades sin grave riesgo para la paz y convivencia futuras de la sociedad española.

El gobierno de la República, con la fuerza que le da su origen legal y la voluntad popular que le asiste, mantiene y mantendrá resueltamente su derecho y se opondrá, por todos los medios, a que se instaure de manera arbitraria ningún otro régimen; ratifica, en cambio, su buena disposición para conectar sus esfuerzos con quienes deseen coincidir en los fines concretos de apresurar el derrocamiento del régimen franquista y devolver a España sus libertades democráticas, en ejercicio de las cuales el país pueda decidir acerca de su futura constitución política.

Esto es cuanto la dignidad permite ofrecer y el patriotismo pedir a los republicanos españoles.

El Gobierno de la República manifiesta su gratitud a los países que hasta hoy le han reconocido: estima la actitud de cuantos prestan su concurso para lograr el restablecimiento de la normalidad política en España con el plausible propósito de que forme parte de la Organización de las Naciones Unidas; registra, con extrañeza, lamentándolo, el hecho de que algunos gobiernos después de condenar en declaraciones políticas, singulares o conjuntas, el régimen franquista, concluyan con él tratados o convenios económicos que pueden contribuir a su sostenimiento, y espera de la clara comprensión de todas las naciones, le presten la confianza necesaria para solucionar por vías de paz y justicia el problema de España.

París, 15 de abril de 1947

[co cuño do Ministerio de Estado. República Española]

---

## **Aviso legal do Consello da Cultura Galega**

*A difusión dixital deste epistolario e os seus contidos, textos e calquera creación intelectual existente nesta edición están protexidos pola lexislación en materia de propiedade intelectual.*

*De conformidade co previsto na Lei orgánica 1/1982, do 5 de maio, sobre protección civil do dereito ao honor, á intimidade persoal e familiar e á propia imaxe, quen entenda que os contidos deste epistolario poidan supor unha intromisión ilexítima nos seus dereitos deberá poñelo en coñecemento do Consello da Cultura Galega a fin de adoptar, de ser o caso, as medidas oportunas.*

*O acceso e uso da edición dixital do Epistolario implica o coñecemento e plena aceptación destas condicións.*

### **Colección "Fondo Fundación Luís Seoane":**

*A difusión dixital deste epistolario realízase ao abeiro do convenio suscrito polo Consello da Cultura Galega e pola Fundación Luís Seoane con data 4 de decembro de 2008, polo que ambas as dúas institucións comparten a súa titularidade.*

*A Fundación Luís Seoane, como única depositaria do legado deste persoeiro galego, é a propietaria das cartas deste epistolario, que está integrado tanto pola correspondencia recibida por Luís Seoane como pola remitida por el a outros destinatarios.*

### **Consultas e colaboracións:**

Se posúes ou coñeces a existencia de fondos epistolares ou se consideras algunha suxestión sobre as cartas agradecemos a túa colaboración en [epistolarios@consellodacultura.gal](mailto:epistolarios@consellodacultura.gal) ou no teléfono 981957208.